

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Regidor **JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del proceso administrativo DP/003/2013, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ejecutarse en el año 2013; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se estima que 9 de cada 10 calles no cuenta con una placa de señalización y nomenclatura, y las pocas existentes, están deterioradas, por lo que no se puede identificar con certeza el nombre correcto de cada una de ellas.

II.- Es de suma importancia que todas las calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenten con una placa de señalización y nomenclatura, ya que con ellas se identifica plenamente el domicilio de cada uno de los ciudadanos de este Municipio, esto con fundamento en el artículo 72 del Código Civil del Estado de Jalisco.

III.- Le corresponde al Municipio brindar los servicios públicos respecto al mantenimiento de las calles, por lo que es parte de ello el tener las placas de señalización y nomenclatura, para una correcta información de las mismas, lo cual es de orden público e interés social, esto con fundamento en artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 fracción VIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 32 fracciones IV y IX, y 123 fracción VIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- No pasa desapercibido que los artículos 3, fracción XV, 4, fracción V y 49 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, disponen que será la hoy extinta Dirección de Tramitología la dependencia encargada de fijar las medidas, forma y características de las placas de nomenclatura, sin embargo, actualmente no ha sido actualizado este ordenamiento municipal, por lo que a falta de norma que regule esta competencia, corresponde al Ayuntamiento el definir a la dependencia que participará en la elaboración de las bases de la licitación, en conjunto con el Comité de Adquisiciones; motivo por el cual se propone que sea la Coordinación de Proyectos Estratégicos la que asuma esta función, pues esta asignatura, en la que se pretende

adquirir alrededor de 32,000 placas, debe tener la categoría de un proyecto de alto impacto para el mejoramiento de un servicio público que otras dependencias podrían intervenir, pero que no cuentan con las herramientas que demanda este proyecto, que no debe de tenerse como algo menor, propuesta que se sustenta en el artículo 70, fracciones XXIII, XL y XLI del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.-Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7 fracción I, 13, 19 fracciones I y X, 26, 27 y 29 fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del día 08 de Junio del año 2005 y sus reformas publicadas en el mismo órgano de difusión oficial de fechas 10 de enero y 10 de marzo, ambas del año 2011, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano en Pleno de la iniciación del procedimiento administrativo DP/003/2013, para la adquisición en cuestión, bajo la modalidad de licitación pública, en virtud de que se rebasa el monto máximo de 43,214 salarios mínimos generales vigentes, lo que correspondientes a la Zona A dentro de la que se encuentra nuestro Municipio y que fue aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2012, en la cantidad de \$64.76 (SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado un monto de \$ 2,798,538.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

VI.- A efecto de estar en posibilidad de iniciar con este programa de gran importancia para el Municipio, es necesario, si así se tiene a bien, el adquirir placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que serán puestas en todas ellas, mediante el procedimiento administrativo de adquisiciones, bajo la modalidad de licitación pública que deberá desarrollar la Dirección de Adquisiciones, según las bases de licitación que tenga a bien elaborar el Jefe de la Oficina de la Coordinación de

Proyectos Estratégicos, con la aprobación respectiva del Comité de Adquisiciones, toda vez que el monto de la adquisición del bien contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, será hasta por la cantidad siguiente:

Procesos Administrativos	Licitación	Monto aproximado en pesos
DP/003/2013	Placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 5'000,000.00

Como es de apreciarse el procedimiento administrativo de adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, rebasan el monto máximo \$ 2,798,538.64 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por lo que se tendrán que adquirir estas placas bajo la modalidad de licitación pública.

VII.- No sobra recalcar que el Municipio, gobernado por su Ayuntamiento, es libre en cuanto al manejo de su hacienda pública, de acuerdo con el presupuesto que de manera anual sea aprobado de conformidad con los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruyendo a la Tesorería Municipal para que de fe de la suficiencia presupuestaria, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para la adquisición placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo DP/003/2013 para la adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ejecutarse en el año 2013, bajo la modalidad de licitación pública, según las bases de licitación que apruebe el Comité de Adquisiciones; por un monto de hasta la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y al Director de Adquisiciones para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se asegure la suficiencia presupuestaria para el pago al proveedor, colaboren en la elaboración de las bases de las licitaciones para la adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ejecutarse en el año 2013, así como lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registros necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Comité de Adquisiciones, a la Comisión Edilicia de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que aprueben, emitan y publiquen las convocatorias respectivas a los proveedores registrados,

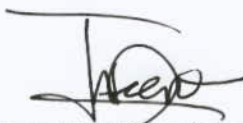
reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen las juntas aclaratorias, emitan las actas de fallo, órdenes de compra, se efectúe los pagos correspondientes con recursos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos y revisiones necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo, informándose del resultado del proceso de adquisición al Pleno del H. Ayuntamiento para que se pronuncie al respecto.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Comité de Adquisiciones, al Tesorero Municipal, al Contralor, al Oficial Mayor Administrativo, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Directora General de Transparencia, a las Direcciones de Adquisiciones, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 12 de febrero del año 2013.



REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMINGUEZ.

*Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública
del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el inicio del proceso administrativo DP/003/2013, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a ejecutarse en el año 2013.

MFRH/dsa/jlpp/frml